



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: Corrección error detectado en el Decreto 537/2020.

Se ha detectado error en el Decreto **Nº 537/2020 de fecha 29/09/2020**, relativo a la aprobación de las Bases y convocatoria para la concesión de ayudas económicas de actividades destinadas a los establecimiento de actividades no esenciales afectados por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de Alarma a raíz del COVID-19. "Campaña de Ayuda al Comercio Local",

En la BASE 8º Funcionamiento de las papeletas, el sorteo y los vales de compra:

Donde dice: "Los premiados dispondrán hasta el 31/01/2021 para canjear los vales de compra con 25 € de premio cada uno".

Debe decir: "Los premiados dispondrán hasta el **15/01/2021** para canjear los vales de compra con 25 € de premio cada uno".

Donde dice: "La fecha límite para remitir las facturas será el 28/02/2021".

Debe decir: "La fecha límite para remitir las facturas será el **22/01/2021**".

Donde dice: "Se limita a 1000€ la cantidad máxima que un establecimiento adherido a la campaña de ayuda al comercio local podrá justificar mediante vales de compra con premio."

Debe decir: "Se limita a **600€** la cantidad máxima que un establecimiento adherido a la campaña de ayuda al comercio local podrá justificar mediante vales de compra con premio."

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388

